

INFORME MENSUAL QUE RINDE EL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INE/CG220/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR, Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREOS, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RAPIDOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 213 de la Ley de la General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo establecido en los preceptos 1 y 14 de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreos, encuestas de salida y/o conteos rápidos, el Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección, el informe mensual correspondiente al periodo del **27 de abril al 30 de mayo del 2016**, manifestando lo siguiente:

Derivado del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social, del cual fue informado en su oportunidad la Secretaría General, mediante los oficios UTCS/207/16 de fecha once de mayo del año en curso y UTCS/229/16 de fecha veinte de mayo de este año, se tuvo conocimiento de la publicación de las encuestas sobre preferencias electorales originales siguientes:

- a) Encuesta publicada en el portal de Internet denominado “SIMETRÍA ELECTORA (SIMEE)”, el día nueve de mayo del año que transcurre, en relación a la elección de Gobernador.
- b) Encuesta publicada en el periódico de circulación nacional denominado “EXCÉLSIOR”, el día dieciocho de mayo del presente año, en relación a la elección de Gobernador.

En relación a lo anterior, respecto al Portal “Simetría Electoral” incumplió con remitir, a la fecha, copia completa del estudio de las encuestas publicadas por dichos medios de comunicación, conforme a los requisitos de carácter científico y los requisitos exigidos en los Lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG220/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral: No obstante lo anterior, existió imposibilidad material de requerirle la presentación del estudio completo correspondiente, en razón de que no fue posible determinar con certidumbre domicilio para notificarle al respecto.

Ahora bien, por otra parte, el día veintitrés de mayo de la presente anualidad, se recibió en oficialía de partes de este Instituto, mediante escrito suscrito por el C. Ulises Beltrán Ugarte, quien se ostenta como Socio Director de la persona moral denominada “BGC, Ulises Beltrán y Asocs., S.C.”, copia del estudio sobre la encuesta de preferencias electorales del estado de Quintana Roo publicada en el Periódico de circulación nacional “Excélsior”, cumpliendo con lo establecido en el inciso b), Lineamiento 1 del Acuerdo INE/CG220/2014.

Por otra parte, el día veintitrés de mayo del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por Emir Ingemar de la Cruz Pech Sosa, quien se ostenta como Director de Investigación de la persona moral denominada “Mendoza Blanco & Asociados, S.C.”, por medio del cual remite el estudio completo de una encuesta dada a conocer el día dieciocho de mayo de este año a través de TV Azteca Quintana Roo, específicamente en los programas Hechos Noche Quintana Roo y Hechos Meridiano Quintana Roo del Canal 13.

En relación al cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto por el Acuerdo INE/CG220/2014, en relación con los estudios presentados a esta Secretaría General se tiene lo siguiente:

ENCUESTA DE “BGC, ULISES BELTRÁN Y ASOCS., S.C.” dada a conocer en el periódico de circulación nacional “Excélsior”.

Oficio de entrega: SI, en tiempo.

Estudio y base de datos:

Objetivos del estudio: SI

Marco muestral: SI

Diseño muestral : 1000 entrevistas.

Método y fecha de recolección de la información: 11 AL 14 DE MAYO
ENTREVISTAS CARA A CARA EN VIVIENDAS.

Cuestionario o instrumentos de captación: SI, boleta simulada.

Forma de procesamiento: 95% DE CONFIANZA, MARGEN DE ERROR+/-
1.96 veces el error estándar.

Denominación del software: STATISTICAL PACKAGE FOR THE SOCIAL
SCIENCES (SPSS)

Base de datos: Si, formato SAV

Principales resultados: SI

Autoría y financiamiento: BGC, Ulises Beltrán y Asocs., S.C.
Periódico Excélsior, S.A. de C.V.

Documentación de identificación y contacto:

Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral:

BGC, Ulises Beltrán y Asocs., S.C.
Periódico Excélsior, S.A. de C.V.

Experiencia y formación académica de quien realizó la encuesta o sondeo:
Si, se anexan curriculum vitae de los realizadores de la encuesta en cuanto a su diseño, Leticia V. Juárez González, Ulises Beltrán Ugarte y Alejandro S. Cruz Martínez ; asimismo se adjunta copia simple de un certificado como miembro integrante de la asociación “*World Association for Public Opinion Research*” en idioma inglés.

Informe sobre los recursos económicos aplicados: Por un costo de \$417,600.00 M.N. a favor de BGC Ulises Beltrán y Asocs, S.C., financiado por Servicios Empresariales Multimedia, S.A. de C.V.

Factura del costo de la encuesta o informe de recursos aplicados:

Factura expedida por BGC Ulises Beltrán y Asocs, S.C. para “Servicios Empresariales Multimedia, S.A. de C.V., por la cantidad de \$417,600.00. Factura serie F con folio 412, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis,

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo de opinión:**

BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C.
Periódico Excélsior, S.A. de C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo:**

BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión:**

BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C.
Periódico Excelsior, S.A. de C.V.

Se adjunta el informe del estudio correspondiente como anexo del presente informe.

ENCUESTA DE “Mendoza Blanco & Asociados, S.C.” dada a conocer en TV Azteca Quintana Roo.

Oficio de entrega: SI, en tiempo.

Estudio y base de datos:

Objetivos del estudio: SI.

Marco muestral: SI.

Diseño muestral : 2,000 encuestas a nivel estatal.

Método y fecha de recolección de la información: 6 AL 8 DE MAYO
ENTREVISTAS CARA A CARA EN EL DOMICILIO DE LOS
ENTREVISTADOS.

Cuestionario o instrumentos de captación: SI.

Forma de procesamiento: 95% DE CONFIANZA, MARGEN MÁXIMO DE
ERROR POR ESTIMACIÓN DE PROPORCIONES ES DE +-2.3 %.

Denominación del software: STATISCAL PACKAGE FOR THE SOCIAL
SCIENCES (SPSS).

Base de datos: No.

Principales resultados: SI

Autoría y financiamiento: TV Azteca S.A.B. de C.V.

Documentación de identificación y contacto:

Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral:
Emir Ingemar de la Cruz Pech Sosa, quien funge como Director de
Investigación de Mendoza Blanco y Asociados, S.C.

Experiencia y formación académica de quien realizó la encuesta o sondeo:
Copia del Título de Actuario de José Rodolfo Mendoza Blanco y copia de
una constancia de pertenencia en ingles a la asociación “ESOMAR”.

Informe sobre los recursos económicos aplicados: Se anexo la factura con folio 206 de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis emitida por Mendoza Blanco & Asociados, S.C. a favor de TV Azteca S.A.B. de C.V., por la cantidad de \$371,200.00.

Factura del costo de la encuesta o informe de recursos aplicados: Factura con folio 206 de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis emitida por Mendoza Blanco & Asociados, S.C. a favor de TV Azteca S.A.B. de C.V., por la cantidad de \$371,200.00.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo de opinión:**

TV Azteca S.A.B. de C.V.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo:**

Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

- **Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión:**

TV Azteca S.A.B. de C.V.

Se adjunta el informe del estudio correspondiente como anexo del presente informe.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.